MINISTERIO DEL INTERIOR

20674 *ORDEN INT/4015/2004, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, Grupo Profesional 4, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio del Interior.*

Concluidas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, Grupo Profesional 4, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio del Interior, convocadas por Orden de fecha de 24 de febrero de 2004 (B.O.E. del 3-3-04), a propuesta del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.–Publicar la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con derecho a plaza, con indicación del orden de prelación, número de documento nacional de identidad, apellidos y nombre, número de orden, ámbito territorial, número de programa y puntuación final obtenida, recogido en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.–Establecer, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.1 de la Orden de 24 de febrero de 2004, un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, para presentar la documentación relacionada en la misma, en los lugares indicados en la base 3.3.

De conformidad con lo establecido en la citada base 8.1, «la no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor acreditada y apreciada por la Administración, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente de su publicación, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.–El Ministro, P.D. (O.M. INT/2992/2002, de 21 de noviembre, B.O.E. del 28 de diciembre), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Personal e Inspección.

ANEXO

Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios

Orden prelación	DNI	Apellidos y nombre	Número orden	Ámbito	Programa	Puntuacion
1	01620603	González García, Nicolás.	1	Madrid	1	90
1	02185393	Tomé Calleja, Miguel.	2	Madrid	2	129
2	02223845	Mariana Niño, José Ignacio.	2	Madrid	2	125
1	51363129	Martinez Lozano, Valentín.	3	Madrid	3	116
1	25329519	Matas González, M. Belén.	4	Málaga	4	113
1	74310713	Jiménez Franco, Alfonso.	5	Murcia	4	110
1	17443244	García Fernández, Miguel A.	6	Daroca	4	122
1	26003548	Estrella Rojo, Manuel José.	7	Jaén	4	125

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20675 *ORDEN APA/4016/2004, de 22 de noviembre, por la que se publica la lista de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Orden APA/911/2004, de 22 de marzo.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MAPA, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Orden Apa/911/2004, de 22 de marzo (BOE del 7 de abril de 2004), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la mencionada convocatoria.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.–Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MAPA, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.–Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.–Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del